

MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DEL REGLAMENTO DE
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

EN EL CUIDADO DE HIJAS E HIJOS DE ESTUDIANTES



DIRECCIÓN
DE IGUALDAD
DE GÉNERO

UNIVERSIDAD DE CHILE

ÍNDICE

- 3 INTRODUCCIÓN. ¿POR QUÉ UN MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL CUIDADO?
- 4 EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL CUIDADO
 - Destinatarios/as
 - Medidas del Reglamento
- 7 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO
- 13 SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES JUNJI
- 11 ANEXOS

INTRODUCCIÓN: ¿POR QUÉ UN MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL CUIDADO?

A partir de la década de los 80' se observa una masiva incorporación de las mujeres en el mercado del trabajo remunerado, tras diversos acontecimientos sociales, económicos y políticos¹. Así mismo, ha aumentado de manera progresiva su participación en la educación superior. Estas transformaciones no han tenido un correlato en el resto de la sociedad, pues la división sexual del trabajo y los roles tradicionales de género han persistido, debiendo las mujeres continuar a cargo de la reproducción de la vida.

Si bien la mayor participación laboral y educacional de las mujeres tiene un efecto positivo en su desarrollo personal y su autonomía económica, la feminización de las tareas domésticas y de cuidado generan una sobrecarga que afecta su salud, tiempo y bienestar, y está en la base de las discriminaciones y desventajas que experimentan en el mercado laboral, y también en el ámbito universitario. Esta situación también afecta a los y las estudiantes que tienen hijos a su cargo y deben compatibilizar sus distintos roles.

Un estudio de la Universidad de Sonora señala que, “La mayoría de los análisis reportan que la maternidad, sobre todo por el cuidado de los hijos, se opone a las exigencias de la universidad de tal manera que las madres experimentan frecuentes obstáculos (Achío, 1999). Más aún, la universidad puede operar como una institución con fuertes barreras para la inclusión de madres (Ajandi, 2011). Arvizu (2016) sostiene que en el curso de vida de las madres universitarias se adelanta la transición hacia la vida adulta”²

En la Universidad de Chile, a partir del primer registro censal en el que participaron veintiocho mil treientos dieciocho estudiantes de pregrado (equivalente al 82% de la matrícula 2019), 335 de ellos declararon ser padres o madres. De ellos 224 son mujeres y 111 hombres, equivalente al 1% del total de pregrado).³

La Política de Corresponsabilidad Social en la Conciliación de las Responsabilidades Familiares y las Actividades Universitarias, aprobada en 2017, es parte de los desafíos que ha asumido la Universidad para avanzar en igualdad de género en un contexto de “crisis del cuidado”. Este compromiso, que reconoce el principio de la corresponsabilidad social en el cuidado de las personas, busca garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en su participación en el quehacer

¹ Crisis económica, caída de la tasa de trabajo masculino, flexibilización y precarización de los empleos, cambio en el modelo de producción.

² Fuente: Rodríguez Jiménez, J., Millanes Campa, B., & Durand Villalobos, J. (2019). Universidad y maternidad. Madres universitarias en la Universidad de Sonora. *Universidades*, 2019, 70(79).

³ Fuente: Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil (2020), Estudiantes madres y padres en la Universidad de Chile. Universidad de Chile, Santiago, página 17.

universitario, superando las barreras que impiden su pleno despliegue en la Universidad, favoreciendo la corresponsabilidad social en el cuidado de niños y niñas, y desarrollando un marco normativo pertinente.

El principio de la corresponsabilidad reconoce el cuidado como una prerrogativa de quienes lo requieren y de sus cuidadores/as, velando para que la tarea sea responsabilidad compartida entre el Estado, el sector privado, las familias y los hogares, y en todos ellos, asumida entre hombres y mujeres.

Para avanzar en este compromiso en el ámbito estudiantil, en 2018 la Universidad aprobó el Reglamento de Corresponsabilidad Social en el Cuidado de Hijas e Hijos de Estudiantes (2018), con el propósito de garantizar condiciones para la conciliación entre la maternidad/paternidad y el desempeño estudiantil.

A tres años de su aprobación, se identifica un uso transversal de la normativa por parte de madres y padres de diversas unidades académicas. Sin embargo, su alcance sigue siendo limitado⁴ y se han identificado, en conjunto con representantes del Movimiento de Madres y Padres Universitarios (MAPAU) y la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil, dificultades en su implementación, relacionadas con el desconocimiento del Reglamento por parte de la comunidad universitaria y la falta de procedimientos y mecanismos estandarizados para hacer uso de los derechos.

Ante este escenario, y con el propósito de mejorar continuamente los dispositivos impulsados para avanzar en igualdad de género, se elaboró el *“Manual de Implementación del Reglamento de Corresponsabilidad Social en el Cuidado de Hijas e Hijos de Estudiantes”*, buscando brindar un instrumento que permita estandarizar y brindar coherencia a los diversos procesos de implementación de la normativa que tienen lugar en las unidades académicas, y orientar a estudiantes y responsables de su implementación en el procedimiento para la solicitud y gestión de las medidas reglamentarias.

Junto con lo anterior, se presenta información relativa al acceso a salas cunas y jardines infantiles públicos en campus universitarios. Esta línea, que forma parte de la Política de Corresponsabilidad Social, busca facilitar el ejercicio de las funciones estudiantiles y el tránsito hacia un sistema de educación inicial centrado en los derechos sociales de niños y niñas.

⁴ De acuerdo con el Informe de Seguimiento de Implementación de Políticas y Medidas de Igualdad de Género del Observatorio de Violencia e Igualdad de Género de la DIGEN, durante 2020 accedieron al Reglamento de Corresponsabilidad Social en el Cuidado un cuarto del estudiantado madre y padre de la Universidad (23,2%).

EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL CUIDADO

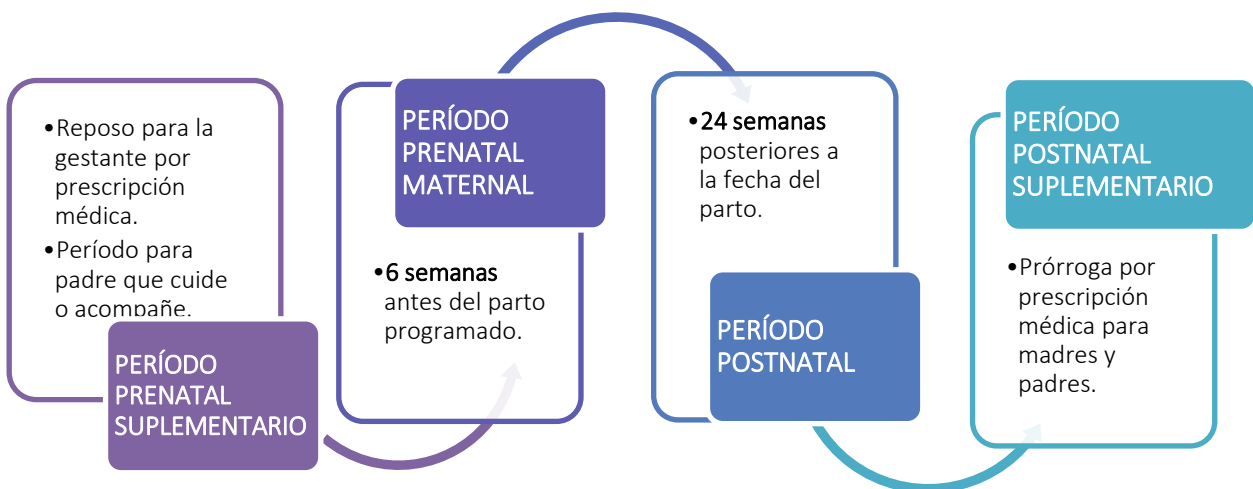
Tiene por objetivo asegurar a las y los estudiantes madres y padres, y futuras madres y padres, condiciones de corresponsabilidad social en el cuidado de sus hijas e hijos, que les permitan desarrollarse adecuadamente en la vida universitaria y cumplir con los requisitos establecidos en los respectivos programas de estudio⁵.

DESTINATARIAS/OS

Pueden hacer uso de este Reglamento estudiantes de pregrado y postgrado, que sean futuras(os) madres o padres de un(a) hijo(a) en gestación, madres o padres de niñas o niños hasta los 6 años de edad, o 12 años en caso de enfermedades crónicas o permanentes.

MEDIDAS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO

PERÍODOS DE PRE Y POSTNATAL



⁵ Reglamento de Corresponsabilidad, Título I, Art.1

BENEFICIOS PARENTALES

S

POSTERGACIÓN DE ESTUDIOS POR MATERNIDAD O PATERNIDAD

- Sin efecto de reprobación de las asignaturas y actividades curriculares inscritas.
- No rigen plazos máximos del semestre o año académico.

BENEFICIOS PARENTALES ESPECIALES POR MATERNIDAD O PATERNIDAD

• **Permisos:**

- Para postergar o eximirse de actividades o evaluaciones que impliquen riesgo para la salud de la persona gestante y/o de su hijo(a).
- Por nacimiento, para justificar inasistencias a determinadas actividades y evaluaciones hasta por 5 días.
- Para justificar inasistencia a actividades o evaluaciones con motivo de controles médicos obligatorios de embarazo o de su hijo/a hasta los 6 años.
- Para justificar inasistencia a actividades y evaluaciones cuando el/la hijo/a esté enfermo (hasta los 12 años).
- Para disponer de al menos una hora al día para alimentar a hijos/as de hasta 2 años.

MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD ACADÉMICA

- Prioridad en inscripción de asignaturas y actividades curriculares.
- Interrupción anticipada de determinadas asignaturas o actividades curriculares en el semestre o año académico, sin efecto de reprobación ni postergación de estudios.
- Menor exigencia de porcentaje de asistencia al fijado en asignaturas o actividades curriculares, o justificación de determinadas inasistencias en ellos.
- Reprogramación, trabajos no presenciales u otras formas de flexibilización en la rendición de evaluaciones.

Sin perjuicio de las medidas contenidas en el Reglamento, es importante que cada organismo universitario que intervenga en la Política, ya sea brindando orientaciones, información, asignando beneficios académicos, u otras acciones de similar naturaleza, contemplen el impacto que pueden generar estas medidas de flexibilidad académica respecto de los beneficios estudiantiles socioeconómicos, tanto internos como externos a la Institución, en aras de asegurar el acceso y mantención de los mismos.

Lo anterior, debido a que dichos beneficios están sujetos a una serie de requisitos y plazos que en gran parte se vinculan con el desempeño académico, y medidas como postergaciones de estudios, renuncia a asignaturas o cierre de notas en plazos posteriores a los previstos, entre otras, pueden en algunos casos impedir que un estudiante postule, mantenga o renueve uno de estos beneficios.

OTRAS DISPOSICIONES

ASEGURAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADECUADA

- Para facilitar las tareas de cuidado y el desplazamiento de estudiantes padres y madres con sus hijos(as) al interior de la Universidad, las unidades académicas deberán contar con equipamiento e infraestructura para tales efectos; lactarios, mudadores, accesibilidad para coches, entre otras.

REBAJA DE ARANCEL POR POSTERGACIÓN DE ESTUDIOS

- Proporcional al período que dure dicha situación.

SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS MÁXIMOS

- Para obtener la condición de egresado(a) y el grado o título, por encontrarse en período de prenatal, postnatal, prenatal suplementario o postnatal suplementario.
- Amplía el tiempo durante el cual se pueden recibir becas y beneficios económicos que brinda la Universidad.

En forma complementaria a estas medidas, las Facultades e Institutos pueden establecer disposiciones o medidas específicas que contribuyan a los objetivos de este Reglamento.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO



1. ORIENTACIÓN

Para recibir información y orientación respecto a los contenidos y procedimientos del Reglamento Estudiantil de Corresponsabilidad Social las/os estudiantes pueden acudir a la Unidad de Bienestar Estudiantil de su unidad académica. En cada unidad académica hay una encargada de corresponsabilidad que conforman una red de apoyo en la implementación de esta política.

2. SOLICITUD

Los/as estudiantes deberán realizar una solicitud formal en la Unidad de Bienestar Estudiantil, especificando las medidas que solicitan y adjuntando la documentación requerida, según el tipo de medida(s) solicitada (s).

Bienestar estudiantil registrará la información personal de la persona solicitante, de la(s) medida(s) solicitada(s), e información adicional que sea pertinente. Asimismo, solicitará antecedentes faltantes, si corresponde, e informará acerca de las etapas posteriores del proceso.

3. GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN

La Unidad de Bienestar gestionará la solicitud del/la estudiante, de acuerdo al tipo de medida(s) solicitada(s). Además, notificará a las unidades/personas involucradas/ tales como Escuela de Pregrado, Docentes, Secretaría de Estudios, etc., según corresponda.

Si se solicitan medidas de flexibilidad académica, Bienestar Estudiantil derivará la solicitud, junto con los antecedentes presentados por el/la estudiante, a la Secretaría de Estudios, unidad que será responsable de gestionar las medidas y notificar a las unidades/personas correspondientes.

4. NOTIFICACIÓN A SOLICITANTE

Concluido el proceso de implementación de la(s) medida(s) solicitada(s), la Unidad de Bienestar Estudiantil notificará a la persona solicitante acerca de su resolución, e informará del proceso de seguimiento a los 3 y 6 meses posteriores. Se dejará registro de la notificación y el respectivo acuso de recibo.

Esta notificación irá con copia a la Unidad de Género de la Facultad/Instituto.

5. SEGUIMIENTO

Con el propósito de identificar y subsanar problemas y nudos críticos que pudiesen surgir en la implementación de las medidas de corresponsabilidad social en el cuidado, se realizará un seguimiento por parte de la Unidad de Género Local, quien a su vez responderá a las solicitudes de información del Observatorio de Violencias e Igualdad de Género de la DIGEN de manera semestral. Cuando se finalice el segundo proceso de seguimiento (6 meses posteriores a la primera notificación) y no exista solicitud de atención de contingencia por parte de la/el estudiante, o haya finalizado el

año académico, se realizará el cierre de esta etapa y de la implementación de medidas de corresponsabilidad social en el cuidado.

6. REGISTRO

La Unidad de Bienestar será responsable de llevar el registro de los casos desde el momento en que se recibe la solicitud, y de cada una de las etapas posteriores. Se deben registrar los siguientes datos:

Información básica a registrar	
1	N° de solicitud
2	Unidad Académica
3	Nombre completo de la persona solicitante
5	RUT de la persona solicitante
6	Sexo
7	Pregrado/Postgrado
8	Medida/derecho solicitado
9	Fecha de solicitud
10	Estado de solicitud
11	Fecha de notificación a solicitante

SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES JUNJI

La Universidad de Chile suscribió en 2015 un convenio con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), para la instalación de jardines infantiles y salas cunas en recintos universitarios⁶. La iniciativa contempla la construcción de salas cunas y jardines infantiles en cuatro campus; Eloísa Díaz, Juan Gómez Millas, Beauchef y Antumapu, y el acceso preferente a hijos e hijas de 0 a 4 años de los y las estudiantes.

Actualmente, se encuentran en funcionamiento los jardines infantiles Ayun Karu (ex Juan Gómez Millas, ubicado en el Campus del mismo nombre, Los Alerces 3360), y Nietos de Bello (ubicado en el Campus Beauchef, Domeyko 2050).

⁶ Resolución N°0192, Aprueba convenio de colaboración que indica. 31

¿Quiénes pueden acceder?

- Acceso preferente a hijas e hijos entre 0 y 4 años de estudiantes que cumplen con requisitos JUNJI.

Requisitos

- Estar inscrito/a en el **Registro Social de Hogares (RSH)**.
- Contar con el R.U.N. del niño o niña que postula y con el Identificador Provisorio Escolar (IPE), si el/la niño/a es extranjero/a y no cuenta con R.U.N.
- Al momento de realizar la postulación, se debe acreditar que es estudiante de la Universidad y que cuenta con acceso preferente.

¿Cómo y dónde se postula?

- **1. Sistema de Inscripción en Línea (SIM Online):** www.junji.gob.cl/postulaciones/
- **2. De manera presencial** en el jardín y/o sala cuna.

¿Cuándo postular?

- El período masivo de postulación para el siguiente año lectivo inicia en **octubre** y finaliza **el 29 de diciembre**.
- Además las postulaciones están abiertas durante todo el año, sujeto a las vacantes de los establecimientos.

* Más información en [www. https://www.junji.gob.cl/postulaciones/](https://www.junji.gob.cl/postulaciones/)

ANEXOS

FICHA TIPO DE SOLICITUD⁷

DATOS PERSONALES						
Nombre		Apellido		RUN		
Sexo	a. Mujer		Pregrado			
	b. Hombre		Postgrado			
	c. Otro					
Unidad académica (Facultad o Instituto)		Carrera o departamento				
Teléfono		Correo				
MEDIDAS/DERECHOS SOLICITADOS						
Períodos De Pre Y Postnatal	Período prenatal suplementario					
	Período prenatal maternal					
	Período postnatal					
	Período postnatal suplementario					
Beneficios parentales	Postergación de estudios por maternidad o paternidad					
	Beneficios parentales especiales por maternidad o paternidad	Permiso por actividades académicas riesgosas				
		Permiso por nacimiento				
		Permiso por controles médicos obligatorios				
		Permiso por enfermedad de hija(o)				
		Permiso por alimentación				
	Medidas de flexibilidad académica	Prioridad en inscripción de asignaturas y actividades curriculares				
		Interrupción anticipada de determinadas asignaturas o actividades curriculares en el semestre o año académico				
		Menor exigencia de porcentaje de asistencia al fijado en asignaturas o actividades curriculares, o justificación de determinadas inasistencias				
Reprogramación, trabajos no presenciales u otras formas de flexibilización en la rendición de evaluaciones						

⁷ Esta ficha es una propuesta, las Unidades Académicas pueden hacer uso del instrumento que consideren más pertinente, resguardando el registro formal del proceso de solicitud.

Otras disposiciones	Rebaja de arancel por postergación de estudios	
	Suspensión de plazos máximos	

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN

Las solicitudes deberán ser acompañadas de la documentación requerida para acreditar que se cumplen los requisitos de acceso a las medidas:

Causal	Acreditación
Condición de embarazo	Certificado médico que confirme dicha circunstancia.
Nacimiento y la maternidad o paternidad	Certificado de Nacimiento del hijo o hija emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
Prenatal suplementario y posnatal suplementario	Certificado médico que confirme dicha recomendación médica.
Cuidado personal, sea ejercido por la madre, padre o ambos	Certificado de Nacimiento del hijo o hija que contenga la correspondiente subinscripción al margen. En caso de no poseer la subinscripción, se solicitará la presentación de una declaración jurada ante notario que señale que se está ejerciendo el cuidado personal de común acuerdo y/o conviviendo con el niño o niña.
Enfermedades u otras condiciones médicas	Certificado médico que confirme la respectiva circunstancia.
Responsabilidad de los padres	Si el padre no convive con el hijo/a o si no ha acreditado el cuidado personal, deberá presentar declaración jurada ante notario público, que manifieste su compromiso a utilizar el beneficio para los propósitos de compartir los cuidados.
Permiso por controles médicos obligatorios	Certificado médico que confirme la respectiva circunstancia. Orden médica y documento con día y hora de la realización del examen (bono, toma de muestra, etc.)

Las unidades académicas podrán modificar los documentos requeridos, tratando de minimizar la cantidad de documentación a solicitar y reducir los trámites y diligencias.

